Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve se produjeron y adoptaron los siguientes actos y acuerdos:

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente:

- Salvador Cubero Priego (Grupo Municipal de IU-A).

Concejalas y concejales:

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

- María de la Sierra Gómez Muñoz.
- Vicente Cantero Tapia.
- María de los Santos Córdoba Moreno.
- Jesús Francisco Delgado Fuentes.
- Tomás Úbeda Jiménez.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

- Juana Baena Alcántara.
- Julio Priego Ortiz.
- Irene Jiménez Navas.
- David Borrallo Tapia, quien se incorporó a la sesión durante el tratamiento del asunto sexto del orden del día.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

- Jesús Gómez Borrego.

Secretario-Interventor:

- José María Zafra León.

En Doña Mencía, el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, a las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que arriba se relacionan, todas ellas concejalas y concejales del

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de noviembre del mismo año.

Preside la sesión el **Sr. Alcalde-Presidente Salvador Cubero Priego**, con mi asistencia como **Secretario-Interventor** de la Corporación.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, y una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el **Sr. Presidente** pregunta a las personas reunidas si alguna de ellas desea formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión anterior que se detalla en el enunciado, manifestándose de forma negativa, por lo que el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de sus integrantes presentes en este momento en la sesión prestarle aprobación.

2. INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno recibe información de las resoluciones comprendidas entre la 370 y la 419 de 2019, dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

3. DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIALES.

La Presidenta de la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO), organización que ostenta la Presidencia de la Red de Ciudades Oleícolas del Mediterráneo (Recomed), se refiere a la aprobación por la Asamblea General de esta última celebrada el pasado día 29 de noviembre de la denominada Declaración de Siena *"Por un precio justo del aceite de oliva"*, documento para el que dada su importancia solicita la mayor difusión.

El **Secretario de la Corporación**, en aras de la difusión pública del documento, da lectura a su contenido que es el siguiente:

<<DECLARACIÓN DE SIENA "POR UN PRECIO JUSTO DEL ACEITE DE OLIVA"
RECOMED, SIENA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Para que una actividad sea perdurable en el tiempo es necesario que sea económicamente sostenible y en este sentido tenemos que lamentar que

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

vivimos un momento de crisis de precios del aceite de oliva que perjudica a todos los países productores. Incomprensiblemente el precio de mercado de la grasa más sana de todas las conocidas es demasiado bajo y eso impide remunerar justamente a los productores de los miembros de nuestra asociación: España, Italia, Grecia, Túnez, Turquía, Croacia, Montenegro, Marruecos, Líbano o Eslovenia.

Desde Recomed reivindicamos un precio digno y justo para el aceite de oliva que permita a los olivareros continuar una actividad milenaria y que es seña de identidad de sus pueblos.

Manifestamos que debemos basarnos en la producción de la máxima CALIDAD y en intensificar entre todos las labores de COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN hacia el consumidor como las herramientas más importantes para poder superar esta situación. Debemos defender la calidad de los mejores vírgenes extra como bandera de todos los aceites, debemos evitar la banalización del aceite de oliva como un producto commodity y debemos comunicar al mundo los grandes valores diferenciales del verdadero zumo de aceituna, del Aceite de Oliva Virgen Extra.

Para nosotros esos valores son principalmente cuatro: Salud, Gastronomía, Cultura y Medio Ambiente y este es el Póker con el que debemos seducir al mundo entero.

Aceite de Oliva Virgen Extra es SALUD porque no hay otra grasa que supere al zumo de aceituna en propiedades saludables: cardiosaludable, antioxidante, antiinflamatoria, anticancerígena, etc., etc. Cada día se publican nuevas propiedades en los más prestigiosos medios del mundo entero. Ya nadie lo duda, el AOVE es un superalimento.

Aceite de Oliva Virgen Extra es GASTRONOMÍA, nuestro AOVE es la sangre de la Dieta Mediterránea, es la única grasa que da sabor y aroma a los alimentos. Hoy en día todos los grandes chefs internacionales aparecen acompañados de una botella de Extra Virgini en su cocina.

Aceite de Oliva Virgen Extra es CULTURA, el olivo es el árbol sagrado y mítico de las tres grandes religiones mediterráneas: CRISTIANISMO, JUDAÍSMO E ISLAMISMO. El Olivo explica la más sabia de todas las culturas, la Cultura Mediterránea, desde Fenicios a Europeos, pasando por Griegos o Romanos.

Aceite de Oliva Virgen Extra es MEDIOAMBIENTE, porque el Olivar es el mayor bosque cultivado del Mediterráneo, y siendo así es una herramienta eficiente para absorber CO2 y por tanto mitigar el preocupante Cambio Climático.

Difundamos estos valores por el mundo, hagámoslo desde todos los socios de Recomed e invitemos a los consumidores mundiales a valorar nuestro producto como un regalo para su paladar y para su salud, solo así conseguiremos mantener una renta digna para nuestros olivareros y continuar

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

con este cultivo milenario que es seña de identidad de nuestra región mediterránea.**>>**

4. INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

El **Sr. Presidente** informa a la Corporación de los siguientes asuntos en los términos de los que se deja constancia:

4.1. CONDENA DEL ÚLTIMO ASESINATO MACHISTA.

Expresa la condena del último asesinato machista, que precisamente ha tenido lugar en nuestra provincia y comarca e informa de que a lo largo del año han sido cuatro los crímenes de esta naturaleza ocurridos en Córdoba, desgraciadamente dos en Iznájar.

4.2. CELEBRACIÓN DE DOS PLENOS INFANTILES CON MOTIVO DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN.

Esta mañana se han celebrado dos plenos infantiles: uno llevado a cabo por niñas y niños del CEIP “Los Alcalá Galiano” y otro desarrollado por el alumnado del IES “Mencía López de Haro”.

Se ha tratado de dos plenos bastante vivos y dinámicos en los que se han presentado propuestas, habiéndose comprometido a informar en esta sesión, a la que invitó a los participantes, con el compromiso también por su parte de valorar y tener en cuenta las propuestas, bastante ricas en todos los ámbitos, desde actividades culturales, deportivas, arreglos de determinados detalles de nuestras calles y parques, desarrollo de campañas, y también acerca del funcionamiento de los servicios municipales. Reitera que se ha comprometido a valorarlas en su momento en las correspondientes comisiones además de darles respuesta escrita. Sugiere que lo que se considere oportuno y conveniente se lleve a la práctica, todo lo cual se estudiará con más detenimiento.

4.3. REUNIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN SOBRE LAS OBRAS QUE PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EDAR SE ESTÁN EJECUTANDO EN EL MUNICIPIO.

También en la mañana de hoy ha tenido lugar una reunión de trabajo o mesa técnica de coordinación entre representantes de EMPROACSA, con la presencia de su Presidente y Diputado Provincial, e integrantes de la empresa que está desarrollando los trabajos de la EDAR.

En el encuentro se ha intentado coordinar las actuaciones que restan de las obras, y especialmente la del colector de la Avda. del Laderón, que como ya es sabido está inutilizado y sobre el que próximamente va a trabajar EMPROACSA de manera que, cuando la empresa de la depuradora termine las obras de la hinca, comenzará el trabajo en el colector del Laderón.

4.4. ACTO DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE NUEVA CARTEYA.

Anuncia que mañana 6 de diciembre, a las doce horas, va a tener lugar el acto institucional de hermanamiento entre los municipios de Nueva Carteya

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

y Doña Mencía, con motivo de la feria Óleo Carteya que allí se celebra. Con tal motivo, partirá de nuestro pueblo un microbús con vecinos de Doña Mencía que estarán presentes en el evento donde además habrá un stand menciano durante los días del evento 6, 7 y 8 de diciembre.

4.5. ACTO DE RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO QUE TENDRÁ LUGAR EN CÓRDOBA EL LUNES 9 DE DICIEMBRE.

El próximo lunes día 9 de diciembre se va a celebrar, en el Cementerio de la Salud de Córdoba, un acto de reconocimiento a las víctimas del franquismo, al que van a asistir integrantes del Equipo de Gobierno en representación de nuestro pueblo ya que en las fosas hay restos de veinte personas naturales de Doña Mencía.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMEROS 7 Y 8 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019.

Es el objeto del asunto la toma de conocimiento de las dos resoluciones de la Alcaldía por las que se aprueban sendos expedientes de modificaciones de crédito en el Presupuesto Municipal de 2019, resoluciones cuyo contenido literal es el siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de noviembre de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7-2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias que pertenecen a la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA DE GASTOS 1

PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	TRANSF. POSITIVA	TRANSF. NEGATIVA
1622	22699	Gestión de R.S.U. Mantenimiento del punto limpio	2.000,00	
1720	62300	Protección y mejora del medio ambiente. Instalaciones	14.886,54	
1532	21000	Vías públicas. Mantenimiento y conservación		2.942,21

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

1532	61902	Aportación municipal a obras PFEA 2019		13.944,33
		TOTAL	**16.886,54**	**16.886,54**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.**>>**

<<RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 8-2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8-2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
461.00	Subvenciones corrientes de Diputación	31.276,03
450.80	Subvenciones corrientes Junta de Andalucía	675,00
721.01	Subvenciones capital del S.P.E.E.	396.891,36
761.01	Subvenciones capital de Diputación	44.650,27
	TOTAL INGRESOS	**473.492,66**

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos:

Altas en aplicaciones de Gastos

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

Aplicación	Descripción	Euros
2410.131.00	Fomento de empleo. Retribuciones personal laboral temporal	4.044,72
3340.226.06	Actividades culturales	5.400,00
3370.226.09	Actividades juveniles	4.195,23
3410.226.09	Actividades deportivas	8.851,98
2313.226.99	Cooperación al desarrollo. Otros gastos diversos	1.159,10
3360.226.99	Patrimonio. Gastos diversos	2.576,00
2311.480.00	Ayudas de emergencia social, humanitarias y asistenciales	5.724,00
1532.619.02	Obras PFEA 2019	358.358,39
1640.619.02	Obra PFEA 2019 Cementerio 2ª Fase	83.183,24
	TOTAL GASTOS	**473.492,66**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.**>>**

La Corporación queda enterada de la resolución transcrita.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU-A) DE ESTE AYUNTAMIENTO EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

(Durante el desarrollo del asunto y antes de procederse a la adopción del acuerdo, se incorpora a la sesión el concejal del Grupo Municipal del PSOE-A ***Sr. Borrallo Tapia****).*

El motivo de estudio, debate y votación es el documento que consta en el enunciado y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Doña Mencía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

(27.4), estableciendo, en su punto 5, que “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.

2. Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con participación de la comunidad educativa, sino también la de crear centros docentes públicos que permitan hacer efectivo el mencionado derecho.

3. Se recoge también en el artículo 27.1 de la CE la “libertad de enseñanza”, reconociendo a las personas físicas y jurídicas “la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales” (27.6). Queda así planteada la posibilidad de creación de centros privados, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones. Pero en modo alguno se contempla en nuestra Constitución, ni en el derecho comparado, la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento de centros escolares privados, ni mucho menos el pretendido “derecho a elegir centro” por parte de las familias.

4. Como se ha dicho anteriormente, el texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: “...siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales”. Queda claro pues que, para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.

5. La Educación Pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, “sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (artículo 14 de CE).

6. La “libertad de elección de centro” reclamada por determinados sectores sociales es de facto “preferencia de selección”, como muestran reiteradamente las investigaciones más recientes. Preferencia de aquellos centros que quieren tener una clientela “escogida” y que sirven a las clases más acomodadas para alejarse de alumnado inmigrante, con mayores necesidades o de clases más bajas, a la vez que con esa selección el centro se asegura estar en mejores puestos de los rankings de centros, para seguir siendo demandado por la futura

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

clientela ‘selecta’. Preferencia de selección también de aquellas familias que no quieren ver mezclados a sus hijos e hijas con los que no son de su misma clase social. Buscan de ese modo ‘contactos’ sociales y compañeros o compañeras de aula que puedan influir en mejores resultados educativos y en el futuro sociolaboral de sus hijos e hijas. El resultado es la segregación escolar.

7. La obligación social de los poderes públicos debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación. Y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.

8. La existencia de una amplia red de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres ultimas décadas, ha generado una doble red de centros educativos financiados con fondos públicos que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlos, lo que, en modo alguno, como ya se ha dicho, está en nuestra Constitución ni en el derecho comparado.

9. Hay que decir al respecto que España constituye una anomalía dentro del panorama europeo, dada la alta proporción de centros que, siendo de titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones (según datos del Consejo Escolar del Estado, la escuela concertada recibe anualmente más de 6.300 millones de euros). Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública (89,2% en educación primaria y un 83% en secundaria en la UE-28, frente a un 67,3% de España).

10. A ello se añade que la educación concertada segrega: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18% es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública. Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social a través de esta doble red educativa.

11. En definitiva, el sistema (que no derecho) de “elección de centro” se basa en la lógica individualista de la “ética del más fuerte” y no en la lógica igualitaria de la pluralidad y la convivencia. Así entendida, la libertad de elección es un privilegio y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Aún siendo comprensible que

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

las familias puedan a la hora de escolarizar a sus hijos e hijas, no se puede equiparar la manifestación de una preferencia con un derecho fundamental, ni las preferencias particulares pueden prevalecer sobre la planificación educativa o una escolarización equitativa. Si la educación es un bien público no puede plantearse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con rankings de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno esta Moción proponiendo los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.

2. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.

3. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.

4. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que adopten las medidas oportunas para lograr una red única de centros públicos educativos, a través de la supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos, incorporando en primer lugar a los colegios privados-concertados que ocupan suelo público.

5. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público sólo para la enseñanza pública.

6. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y la desigualdad.

7. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

8. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que los apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de comisiones de escolarización centralizadas (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existan.

9. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para la eliminación del distrito único en aquellas poblaciones donde exista, pues aumenta las desigualdades en los sistemas educativos al aglutinar en centros a la población por status socioeconómico o por criterios ideológicos afines al ideario del centro, impidiendo el ejercicio, en condiciones de igualdad, del derecho a la educación.

10. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, mientras se suprimen los conciertos, se establezca la obligatoriedad de solicitar en primera opción de matriculación al menos un centro público educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.

María de los Santos Córdoba Moreno. Portavoz Grupo Municipal de Izquierda Unida de Doña Mencía. Doña Mencía, 28 de Noviembre de 2019.**>>**

INTERVENCIONES
(Previa concesión de la palabra por la Presidencia)

Portavoz del Grupo Municipal de IU-A, **Sra. Córdoba Moreno.**

La educación pública es un pilar fundamental de nuestra sociedad y por lo tanto entendemos que la educación pública debe garantizar la construcción de una sociedad más plural, más diversa, más cohesionada y crítica, en la que todas y todos tengamos cabida. La educación pública debe ser garantía de una sociedad participativa y libre que asegure la igualdad de oportunidades. Es en ese contexto en el que desde Izquierda Unida presentamos esta moción, porque entendemos que cualquier ataque a la educación pública supone socavar un derecho fundamental.

En la exposición de motivos de nuestra moción ya decimos que la Constitución Española reconoce ese derecho universal a la educación pública obligatoria y gratuita en la enseñanza básica y por lo tanto que los poderes públicos deben de llevar a cabo esta educación pública y gratuita. También reconoce nuestra Constitución el derecho a una libertad de enseñanza, lo que puede suponer que personas físicas o jurídicas puedan crear centros educativos privados, pero lo que no dice en ningún momento nuestra Constitución es que esos centros privados tengan que ser financiados o

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

sustentados con financiación pública, con fondos públicos. Es por eso que nosotros con esta moción queremos poner de relieve que, a lo largo de los últimos treinta años, los gobiernos que ha habido en nuestro país, hayan sido del Partido Socialista o del Partido Popular, han ido impulsando una serie o una red de centros educativos privados financiados con dinero público, lo que ha dado lugar a una doble red de centros educativos: la red pública y otra red de centros concertados públicos.

Creemos que la educación en ningún momento puede ser ni un privilegio ni tampoco puede crear segregación ni, por supuesto, en ningún momento la educación puede ser un negocio, motivo por el que desde Izquierda Unida presentamos esta moción entendiendo que la educación pública tiene que ser garantía de una educación igual para todos y a la que todos tengamos acceso. Para eso presentamos un decálogo, concretado en diez puntos que sería muy largo leer aquí, pero con los que fundamentalmente defendemos que a lo largo del tiempo, aunque sigan subsistiendo los conciertos, que éstos se vayan suprimiendo poco a poco y que, si subsisten hasta que vayan desapareciendo, lo hagan de forma subsidiaria y que se vayan poniendo los medios y medidas oportunas para que la educación en nuestro país sea en todo momento una educación pública, y que la primera posibilidad que tenga la ciudadanía sea la de optar por la matriculación en centros públicos, así como que de ninguna manera desde lo local se ponga suelo público a disposición de centros privados o sustentados por lo tanto con dinero público. Esta es la síntesis del decálogo.

Jesús Gómez Borrego, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Desde el Partido Popular pensamos que ésta no es una guerra entre enseñanza pública o concertada sino una cuestión de derechos y libertades. Se trata de garantizar el derecho de los padres a elegir libremente la educación de sus hijos ya que, como ha dicho antes la **Sra. Córdoba Moreno**, es un derecho constitucional y está recogido en los Derechos Humanos, reconociendo que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá que dar a sus hijos.

Como he dicho antes, la educación pública en España tiene dos modelos: uno, de titularidad pública, y otro concertado, conformando ambos una red de centros sostenidos siendo además complementarios. No es cierto que la enseñaza concertada sea subsidiaria y así lo han establecido varias sentencias del Tribunal Supremo, que igualmente dice que la existencia de la concertada garantiza que la libre decisión pueda hacerse en igualdad de oportunidades, establece que la existencia de la enseñanza concertada garantiza que todas las familias y sobre todo aquellas que tienen menos recursos puedan elegir libremente el modelo educativo que quieren para sus hijos, garantizándose así la igualdad de oportunidades ya que, si la concertada no existiera y la única alternativa fuese la privada, las familias con menos recursos no podrían elegir y se estaría vulnerando su derecho a hacerlo.

Concluye la intervención anunciando su voto en contra de la moción.

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

Irene Jiménez Navas, viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE-A.

Anuncia que su postura inicial es la abstención y añade que, para poder aprobar la moción, proponen algunas enmiendas en los acuerdos 1, 2, 3, 4, 8 y 10, que pueden explicar para que se estudien ahora, o bien dejar el asunto sobre la mesa para abordarlo en una comisión informativa.

NUEVO TURNO DE INTERVENCIONES, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS

María de los Santos Córdoba Moreno, portavoz del grupo que ha presentado la moción (IU-A).

Quiero contestar al Partido Popular que nosotros lo que planteamos no es que haya una alternativa que sea la privada, nosotros lo que pretendemos es que la alternativa sea la pública, que la única alternativa en este país sea la educación pública, porque entendemos que esa educación pública es la que garantiza LA libertad de oportunidades y de igualdad entre todos. Además, nos parece muy comprensible que las familias puedan tener preferencia a la hora de elegir la escolarización de sus hijos, lo que no nos parece es que esa preferencia haya que equipararla a un derecho fundamental, porque eso no lo dice la Constitución, como tampoco dice que la enseñanza privada se tenga que sustentar con fondos públicos, además de que las preferencias particulares nunca pueden prevalecer sobre la planificación educativa o sobre una escolarización equitativa, como he dicho antes. En su opinión la educación es un bien público que no puede plantearse nunca como un negocio y muchísimo menos como una estrategia de mercado, por lo tanto siempre vamos a defender la educación pública por encima de la educación privada. Nos parece muy bien que haya centros privados, pero que se sustenten con capital privado y no con capital público.

Sr. Gómez Borrego (PP).

Nosotros también defendemos la enseñanza pública pero, una enseñanza pública exclusivamente, siempre puede estar manejada por el gobierno existente en cada momento. Al estar la pública y la privada, puede haber dos opciones y no haber manejo en ese sentido.

Sra. Córdoba Moreno (IU-A).

Me parece una aberración que se esté diciendo que un gobierno maneja la educación, yo creo que la educación pública es la que nos garantiza que haya igualdad de oportunidades. La privada por el contrario, no.

Sr. Gómez Borrego (PP).

Sabéis que en este país hay una región donde la educación pública está, no manejada sino ultra manejada, y es así, y puede pasar si no hay dos opciones en todas las comunidades.

Sra. Córdoba Moreno (IU-A).

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

Nosotros estamos defendiendo la pública financiada con dinero público y que la privada se financie con dinero privado, que haya los centros que se quieran, que la educación pública sea pública no estando de acuerdo con la concertada

Sr. Presidente

Constata que llegado este punto las posturas de los dos intervinientes están suficientemente claras, no considerando conveniente continuar un debate ya redundante. Por parte de su Grupo (Izquierda Unida Andalucía) anuncia que aceptan la propuesta manifestada por la representante del Grupo Municipal del PSOE-A, es decir, dejar el asunto sobre la mesa para, previo el debate que proceda en el área informativa, someterlo a una próxima sesión.

Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, **Sra. Baena Alcántara.**

Nosotros hemos hecho un estudio concienzudo de la moción y, tratándose de asuntos tan importantes como la educación, que no es sino una inversión pura y dura para el futuro de quienes nos siguen, hemos planteado una serie de enmiendas que consideran es mejor tratar, antes que en el Pleno, en una mesa de trabajo. En ese sentido, agradece la buena disposición del Equipo de Gobierno.

Finalmente la Corporación, por unanimidad de sus once componentes, acuerda que el asunto quede sobre la mesa para ser tratado en otra sesión.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (IU-A) DE ESTE AYUNTAMIENTO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL IES "MENCÍA LÓPEZ DE HARO" DE DOÑA MENCÍA.

Una vez conocido el dictamen del Área Informativa de Gobernación y Asuntos Generales emitido en sesión celebrada el día 2 del presente mes de diciembre, hace uso de la palabra la **Sra. Córdoba Moreno**, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía quien, en atención a la presencia entre el público de las tres trabajadoras del municipio afectadas, da lectura íntegra al documento, cuyo contenido literal es el siguiente:

<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Portavoz del Grupo Municipal de **Izquierda Unida** en el Ayuntamiento de Doña Mencía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL IES "MENCÍA LÓPEZ DE HARO" DE DOÑA MENCÍA

La empresa Tempo Facility Services tiene adjudicados, por la Consejería de Educación, los servicios de limpieza de varios institutos y conservatorios de nuestra comarca.

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

Esta adjudicación entró en vigor en el mes de septiembre del presente año, tras el proceso de licitación que puso en marcha la propia Consejería.

Los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios para esta empresa, en toda la Subbética, están sufriendo importantes retrasos en el pago de sus nóminas, desde que Tempo Facility Services resultó adjudicataria.

En el caso de Doña Mencía, son tres las trabajadoras del IES "Mencía López de Haro", las que están sufriendo problemas por el impago de sus nóminas, lo que les está provocando un estado de inseguridad y de intranquilidad que les está llevando a adoptar las acciones necesarias para reclamar, conjuntamente con el resto de compañeros de la comarca, que se normalice esta situación.

Desde la Dirección del Instituto, donde las trabajadoras desarrollan su trabajo de limpieza, se han llevado a cabo gestiones ante la Delegación de Educación, para exigir que se resuelva cuanto antes el correcto abono de las mensualidades.

Por parte de este Ayuntamiento se ha mantenido una reunión del Equipo de Gobierno con las trabajadoras, en la que éstas han mostrado su preocupación por esta situación de impago de sus nóminas, y han expuesto todas las gestiones y medidas que están llevando a cabo para demandar la normalización de su situación laboral con la empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Ayuntamiento de Doña Mencía, creemos necesario respaldar a las trabajadoras en defensa de sus derechos laborales, adoptando los siguientes

ACUERDOS

1. Transmitir a la empresa Tempo Facility Services, el malestar y la preocupación de este Ayuntamiento, por el impago de las nóminas, a las trabajadoras de nuestra localidad, y exigirles que normalicen los abonos de las mensualidades.

2. Apoyar a las trabajadoras y trabajadores de la empresa Tempo Facility Services, en todas sus reivindicaciones, con el fin de solventar su situación laboral con esta empresa.

3. Demandar a la Delegación de Educación que adopte todas las medidas legales, que están a su alcance, para exigir a la empresa adjudicataria que cumpla sus obligaciones con sus trabajadores y trabajadoras, y en su caso resolver el contrato, si no se cumplen las condiciones firmadas.

4. Dar traslado de estos a cuerdos a la empresa Tempo Facility Services, Delegación de Educación de Córdoba, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, IES "Mencía López de Haro", ayuntamientos de

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

Luque, Lucena, Priego de Córdoba, Cabra y Benamejí, así como al Consejo Local de Participación Ciudadana.

María de los Santos Córdoba Moreno. Portavoz Grupo Municipal de Izquierda Unida de Doña Mencía, Doña Mencía 1 de diciembre de 2019.**>>**

INTERVENCIONES
(Previa concesión de la palabra por la Presidencia)

Portavoz del Grupo Municipal del PP, **Jesús Gómez Borrego**.

Anuncia que su voto va a ser favorable a la aprobación de la moción, pues todo lo que sea apoyar al trabajador va a contar con su adhesión.

Irene Jiménez Navas, viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, quien interviene en representación del mismo.

Manifiesta que desde el Partido Socialista siempre van a estar en la defensa de los derechos de las personas trabajadoras, de éstas y de todas las que sufran algún tipo de discriminación laboral. Ciñéndose al tema que nos ocupa, dice que se debe insistir en que los trabajos de todas las personas trabajadoras deben ser pagados y remunerados en tiempo y forma, pues de otra forma se estaría agraviando un derecho absoluto de quienes trabajan.

Añade que estas trabajadoras tienen su total apoyo y la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, que es la que suscribe la relación contractual con la empresa, debe exigirle que cumpla con sus obligaciones de forma escrupulosa o, en su defecto, resolver el contrato. Expresa su alegría por el hecho de que la situación se esté resolviendo, poniéndose a disposición de las afectadas así como de cualquier trabajador o trabajadora que pueda vivir este tipo de situaciones, con el objetivo de que la solución de cualquier problema laboral esté en manos de todos.

María de los Santos Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de IU-A.

Como no puede ser de otra manera, en su calidad de representante del Grupo promotor de la moción, anuncia el apoyo de los concejales y concejalas de Izquierda Unida Andalucía a la moción objeto del asunto.

Declarado por la **Presidencia** finalizado el turno de intervenciones, se anuncia la votación para adoptar el acuerdo.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus once concejales y concejalas, seis del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, cuatro del Grupo Municipal del PSOE-A y uno del Grupo Municipal del Partido Popular, acuerda la aprobación de la moción al principio transcrita.

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

8. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

En este caso el objeto de debate y votación lo constituye la propuesta enunciada, cuyo contenido literal se reproduce a continuación:

<<PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro supérstite en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro supérstite de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello la norma trataba de garantizar la pensión en los supuestos de necesidad económica. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino remediar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley trataba de que se acreditara, además de la convivencia efectiva, la dependencia económica del conviviente sobreviviente en los

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

porcentajes mencionados en función de la existencia o no de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una "cierta dependencia económica" de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerada y regulada. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Doña Mencía, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.

2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.

En Doña Mencía, a 29 de noviembre de 2019. Fdo. Juana Baena Alcántara. Portavoz Grupo Municipal Socialista. PSOE-A Doña Mencía.**>>**

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

INTERVENCIONES
(Previa concesión de la palabra por la Presidencia)

Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, **Sra. Jiménez Navas**.

Hay que comenzar aclarando que las parejas de hecho son un modelo de familia estable, legal y legítimo que cumple todas sus obligaciones familiares, sociales, económicas y legales, y que está reconocido por el ordenamiento jurídico español.

Es una propuesta que la promotora, ha defendido en el Parlamento Europeo, partiendo de un importante consenso político y sindical y que plantea, por un lado la modificación de ley de Seguridad Social en su artículo 221, la cual fuera modificada en 2007.

Este artículo establece la pérdida del derecho a la pensión de viudedad sólo para las parejas de hecho que, aun estando inscritas en un Registro Oficial como tales, hayan cobrado un euro más que su pareja fallecida durante el año natural en curso del fallecimiento. Algo que contrasta con la situación de las personas viudas, inscritas como tales en el Registro Civil, que sí cobran pensión de viudedad, ganen más o ganen menos que sus parejas/cónyuges fallecidas. Las del Registro de Parejas de Hecho, no tienen derecho a pensión salvo que hayan ganado un euro menos que su pareja fallecida.

Este “no reconocimiento” del derecho a la pensión de viudedad, sólo por un euro de diferencia, es inamovible e insoslayable, es decir la persona viuda pierde el derecho de por vida, aunque pudiera estar en situación de desempleo meses después del fallecimiento de su pareja y aunque el derecho a la pensión de viudedad sea imprescriptible. No puede entenderse que un derecho, adquirido y que causa una persona con sus cotizaciones sociales antes de su muerte, lo pierda su pareja para siempre y con ello, los hijos e hijas.

Esta situación evidencia un trato discriminatorio, arbitrario e injusto que implica, un claro castigo vitalicio a las parejas que, optaron por el Registro de Parejas de Hecho en vez de hacerlo por el Registro Civil.

Ninguna ley debería discriminar de forma arbitraria y sin razón, condicionando el presente y futuro de ese modelo de familia y de los menores nacidos en su seno, en función del estado civil y del salario percibido un año. Y va en contra de los derechos de ambos trabajadores, el fallecido y el superviviente. Además de la desprotección a la familia unida por pareja de hecho con hijos menores. Por tanto, puede colisionar con artículos de la Constitución Española que defienden derechos fundamentales.

Además la ley afecta estadística y mayoritariamente a mujeres viudas, generando además una clara discriminación indirecta por motivo de género (más feminización de la pobreza). El 92,3% de las personas viudas son mujeres. La legislación actual afecta de forma específica a un mayor número de mujeres que de hombres, siendo por tanto una norma contraria a la Directiva 200/78 CE sobre Igualdad de Trato en el Empleo y la Ocupación.

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

De hecho, a través de una pregunta registrada en el Congreso de los Diputados, tenemos constancia de que en Andalucía este artículo de la Ley General de Seguridad Social, el 221, ha dejado sin pensión de viudedad a 5 hombres y 16 mujeres en 2015 y 3 hombres y 12 mujeres en 2016.

Por todo esto, es necesario evolucionar esta ley que cumplió 10 años el pasado 1 de enero de 2018 y ajustarla al tiempo que vivimos y a la realidad social y familiar vigente. Según el Instituto Nacional de Estadística, en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Es decir, un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

Esta propuesta que presentamos desde el Grupo Municipal Socialista, también acuerda el reconocimiento de la retroactividad desde la entrada en vigor de la ley. Esto es necesario y fundamental, para garantizar los derechos conculcados. Y esto debe ser así, dado que en muchas familias el trabajo es eventual y no fijo, y por lo tanto, el único progenitor vivo puede quedar en situación de desempleo en cualquier momento posterior al fallecimiento del otro progenitor. La muerte no se planifica y las circunstancias laborales de cualquier persona pueden variar y empeorar en meses.

Sr. Gómez Borrego, representante del Grupo Municipal del Partido Popular.

En relación con esta moción, exactamente los primeros pasos los dio el Partido Popular en el año 1.994 en la Comunidad Valenciana y en la Comunidad de Madrid. Después, sobre todo durante el Gobierno de Mariano Rajoy, a raíz del accidente del Jak 42, que dejó muchas viudas que no pudieron cobrar. Realmente la viudedad es un problema a nivel nacional, y el tema de las pensiones, sobre lo que creo se debe pulir más desde el Gobierno Central, sobre todo cuando haya gobierno. También expongo que, si tienen derecho, igualmente han de tener obligaciones ya que, en el caso de las parejas casadas tanto por lo civil como por la Iglesia, si eres autónomo, tu mujer no puede estar contratada contigo, sino que tiene que ser autónoma. En este caso, las parejas de hecho no tienen esa obligación. Yo soy el primero que quiero derechos pero también obligaciones, en ese sentido. Por eso anuncia que su voto va a ser la abstención.

María de los Santos Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

Nosotros vamos a apoyar la moción porque nos parece que, siempre que se conculquen los derechos de alguna parte, hay que reivindicarlos. En este caso voy a decir a la portavoz del Partido Socialista que precisamente se le está negando un derecho a una parte de la población que está optando por un modelo diferente que no es el modelo civil, el de estar casado por lo civil o por la Iglesia, que nuestra sociedad va avanzando y va caminando hacia otros modelos y la normativa debe de ir haciéndolo también. Nosotros entendemos

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

que el principal problema en este asunto está en que precisamente no hay una regulación estatal de las parejas de hecho, de manera que al no haber esa regulación lo que se ha hecho es regular desde las distintas comunidades autónomas, cada comunidad autónoma lo ha hecho a su modo de entender y evidentemente pues hay agravios, y los agravios comparativos siempre nos llevan a que haya desigualdad. Ya se ha dicho aquí que precisamente son las mujeres las que doblemente vuelven a sufrir muchas veces el tema. Por ese motivo, nosotros vamos a apoyar la moción

NUEVO TURNO DE INTERVENCIONES
(Previa concesión de la palabra por la Presidencia)

Sra. Jiménez Navas, portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A.

Simplemente decir que estamos hablando de la Ley de la Seguridad Social y sobre las pensiones de viudedad, mientras que a nivel estatal se debería de impulsar esa ley única que contemple todas las acciones.

Sr. Gómez Borrego, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Para eso tendrá que constituirse el Gobierno Central, pues llevamos un año y pico sin Gobierno. Como he dicho antes, veo perfecto los derechos, pero también las obligaciones. Yo por ejemplo, como pareja casada por la Iglesia, otros por lo civil, tenemos unas obligaciones que ellos no tienen, todos igual en todo, no yo una cosa y tu otra. ¿Por que se hacen parejas de hecho?, tendrán unos beneficios ya que, de lo contrario da igual que seas pareja de hecho que casarse por lo civil, al final es un papel más en un Ayuntamiento.

Sra. Baena Alcántara, por el Grupo Municipal Socialista.

Que unas parejas sean de hecho y otras pasen por el Código Civil está dentro de la libertad absoluta de las personas a la hora de decidir cómo van a llevar a cabo su vida. Aquí estamos hablando de una discriminación directa que se está haciendo concretamente en el tema de la pensión de viudedad, que es en lo que estamos centrados, el artículo 221 de la Ley de la Seguridad Social, algo que un año después de que se modificara la Ley en 2007, es decir en 2009 puesto que entró en vigor el 1 de enero del 2008, ya todos los grupos políticos vieron de urgencia la necesidad de la modificación, y han pasado diez años sin que se haya hecho.

Y ¿por qué hablamos de las mujeres?. Bueno, es que lo dice la estadística, hay más mujeres viudas que viudos, entonces si estamos de esta manera, evidentemente la feminización de la pobreza, que existe, y la estadística está ahí y se puede comprobar que este hecho incide más en las mujeres. Así pues, lo único que tenemos que hacer o lo que tendría que hacer el Gobierno de España es impulsar que haya una única ley, pues la situación de las parejas de hecho tiene trece regulaciones distintas según las comunidades autónomas, el resto se sirven del Código Civil, o por Decreto. Quizá ahí es donde hay que ir, aquí en concreto estamos hablando de la viudedad.

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

Finaliza su turno agradeciendo a Izquierda Unida su apoyo en este asunto.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los cuatro concejales y concejalas del Grupo Municipal del PSOE-A, de los seis del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía así como la abstención del representante del Grupo Municipal del Partido Popular, acuerda la aprobación de la moción al principio transcrita.

9. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS COMUNITARIOS DE OCIO DE DOÑA MENCIA.

Una vez conocido el dictamen emitido al respecto por el Área Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en su última sesión celebrada, y sin producirse debate ya que las personas portavoces de los tres grupos de la Corporación ratifican la propuesta de acuerdo dictaminada, se procede a la adopción del acuerdo.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la totalidad de concejales y concejalas que en número de once lo integran (seis del Grupo Municipal de IU-A, cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del PP), acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de los Huertos Comunitarios de Ocio de Doña Mencía, conforme al documento que diligenciado forma parte del expediente

SEGUNDO. Que la aprobación inicial de tal modificación se someta a información pública y audiencia de las personas interesadas por un plazo de treinta días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, periodo durante el cual se podrán presentar escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que en su caso serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

TERCERO. Que, en el supuesto de que transcurra el citado plazo sin que se presenten alegaciones, reclamaciones o sugerencias, este acuerdo de aprobación inicial quede elevado automáticamente a definitivo.

10. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA EN ESTE MUNICIPIO.

El Jefe del Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social, integrada en la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, se ha dirigido a esta Entidad poniendo de manifiesto la necesidad del Ayuntamiento de solicitar la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

ámbito local en el municipio, ya que la actual vence el día 19 de septiembre de 2020.

Para ello, entre otra documentación y trámites, el Pleno de la Corporación debe adoptar un acuerdo en el que interese la renovación y faculte al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba la correspondiente petición.

Sin que se produzca debate, ya que los portavoces de los tres grupos municipales anuncian el voto favorable de sus integrantes al dictamen del Área de Gobernación y Asuntos Generales en sesión del día 2 de diciembre del año en curso, se pasa a la toma del acuerdo.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once integrantes, seis del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, cuatro del Grupo Municipal del PSOE-A y uno del Grupo Municipal del Partido Popular, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Solicitar la renovación de la concesión de la que este Ayuntamiento es titular para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local en Doña Mencía.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación **Salvador Cubero Priego** para que, dada su condición de representante legal de la misma, efectúe la correspondiente petición.

11. URGENCIAS.

No se sometió al Ayuntamiento Pleno ningún asunto a través del procedimiento extraordinario de urgencia.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1. El **Sr. Gómez Borrego**, representante en la Corporación del Partido Popular, dice que ha recibido quejas ciudadanas por el hecho de que no funcionen varias de las farolas de la zona de la Cantina, junto a la Vía Verde. De hecho los caravanistas le han comentado la pobre iluminación del lugar e interesado que se potencie.

12.2. Por parte del Grupo Municipal del PSOE-A hace uso de la palabra la **Sra. Jiménez Navas** y formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Hace un ruego en relación a la obra del PFEA de la calle Bendición en su tramo de confluencia con García Lorca. Hay muchas ocasiones en las que es impracticable la accesibilidad por el antiguo acerado que permanece en la margen izquierda, debido al aparcamiento de algún coche, impidiendo el paso en circunstancias normales a personas con movilidad reducida, ancianas y coches de bebés. Pide que se de una solución que evite estas circunstancias que no deberían ocasionarse al vecindario.

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_certo_dipu_01

- Muestra su deseo por conocer si la Mesa de Negociación se ha reunido para continuar el trabajo emprendido e ir resolviendo situaciones laborales concretas de este Ayuntamiento. También saber igualmente cómo van los trámites de la RPT: si hay respuesta por parte de las personas trabajadoras del Ayuntamiento al documento base y si se está trabajando en el mismo desde la Mesa.

- Sobre el Plan de Aparcamientos, al que se hizo referencia en el pasado Pleno desde el Equipo de Gobierno, pide que se estudie de forma conjunta lo antes posible. Hace varias semanas se ha limitado una parte de la zona verde de la Avda. del Laderón con unas vallas de madera, lo que puede indicar el carácter definitivo de esta zona con el nuevo uso de aparcamiento. Sobre el carácter definitivo o no de este espacio con ese uso, se dijo que se estudiaría en comisión, algo que aún no se ha hecho. Solicitamos que se celebre una comisión especifica para el estudio de ese plan lo antes posible, así como pedimos el inicio del estudio del reglamento de terrazas, en este periodo de invierno, de cara a que en primavera, puedan éstas estar adaptadas y puedan resolverse desde el Ayuntamiento lo antes posible, las solicitudes planteadas a este respecto por personas del pueblo que regentan sus negocios de bar.

- Dice que desde el Grupo al que representa quieren expresar un agradecimiento y felicitación. Agradecimiento, a Antonio Martínez Fernández-Pacheco, anterior Juez de Paz hasta el reciente nombramiento de la nueva Jueza de Paz, Montserrat Montes Gan, a la que desde el Partido Socialista dan también la más sincera enhorabuena y le desean un buen trabajo encaminado a la mejora de las relaciones sociales desde las pautas del respeto y de la justicia, en este pueblo.

Igualmente quieren dar la enhorabuena a Antonio Martínez por su jubilación deseando que disfrute la vida como merece, y su agradecimiento, por su trabajo para con Doña Mencía, desde su nombramiento en mayo del 1999. Más de veinte años, avalan su buen trabajo en la resolución de conflictos, y en el desarrollo de las tareas administrativas propias. Destacar su gran cercanía y su gran capacidad de resolución de los conflictos desde el sentido común y el respeto a todas las personas.

12.3. Para responder acerca de lo relativo a la reunión de la Mesa de Negociación y sobre la RPT, hace uso de la palabra la Delegada de Personal **Sra. Córdoba Moreno** y dice que precisamente el día 11 del presente mes, el miércoles de la semana entrante, se van a sentar con los representantes del personal y empezar a abordar las distintas cuestiones. Posteriormente, se tiene previsto celebrar encuentros sectoriales con los que ir haciendo frente a los diversos temas laborales.

12.4. El **Sr. Presidente** interviene para sumarse en nombre del Equipo de Gobierno al agradecimiento y felicitación tanto a Antonio Martínez, Juez de Paz cesante y buen amigo, como a Montse Gan, que es quien ha accedido al puesto de Jueza de Paz. Antonio en efecto se jubila y Montse inicia un nuevo periodo que espera sea tan fructífero como ha sido para Antonio.

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

12.5. Finalmente es el Teniente de Alcalde **Sr. Delgado Fuentes** quien pasa a dar respuesta a otras de las cuestiones planteadas, en los siguientes términos:

- Reconoce que en la zona de la Cantina hay varias farolas fundidas o con algún problema, teniendo el electricista orden de arreglarlas, es más, hoy se han estado haciendo gestiones al respecto. Admite también que la iluminación del lugar es pobre y que debería estar más iluminado, en lo que habrá que trabajar apostando por ello en el nuevo presupuesto, si es posible con el acuerdo de los tres grupos. También habrá que plantearlo en la Mancomunidad para ver si se puede obtener financiación dada su cercanía a la Vía Verde, además de otras muchas mejoras que hay que ir haciendo allí.

- En cuanto a la accesibilidad en la calle Bendición, dice que les consta que ha habido algún problema, pero por el incivismo de quienes aparcan donde no deberían. Ante eso lo que se puede hacer es poner más vallas, orden que ya se ha dado tanto a la Policía Local como a otros trabajadores municipales, de manera que se reforzará el vallado, además de haberse bajado los contenedores. En definitiva, que se está intentando que ahí no aparque nadie aunque siempre es posible que alguien a deshoras quite la valla y aparque. Afirma que les consta el problema y se está haciendo lo posible para resolverlo.

- Sobre el plan de aparcamientos, dice que como se puede suponer no es algo que se pueda hacer de hoy para mañana. El Equipo de Gobierno está intentando llevar a cabo una serie de medidas para conseguir más aparcamientos ya que en los últimos años no se ha conseguido ninguno, lo que representa un grave problema para nuestro pueblo.

En ese plan se tienen que abordar muchos aspectos. Respecto al de la Avda. del Laderón, que es el caso concreto al que se ha referido el Grupo Socialista, se han colocado unas vallas para evitar que los coches invadan el resto de la zona. Sin embargo en el momento actual, con la calle Baena en doble sentido, se han tenido que quitar muchos de la misma para lo que ha servido de alivio la zona del Laderón.

Cuando se tengan estudiados los lugares que se quieren poner en valor para este fin y se disponga de una propuesta conjunta, se verá todo con los grupos políticos pues de verlo ya no se podrá estudiar la totalidad de lo que se pretende hacer.

Se está considerando la posibilidad de habilitar solares privados a cambio de que sus titulares no paguen el IBI o a través de otra compensación. En el caso de la calle Aguas, al ponerla de una sola dirección y cuando se bajen los contenedores, se van a conseguir cinco o seis plazas más, y en la calle San Sebastián igualmente se van a obtener otros. A estas y otras medidas que ya se irán viendo es a lo que se referían en el Pleno pasado. Con los datos sobre la mesa, debemos trabajar todos los grupos cuando el plan esté diseñado en cierta forma. No obstante, en la próxima sesión del Área de Gobernación se puede ver más o menos la línea por la que podemos ir.

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

- Acerca del reglamento regulador de las terrazas recuerda que, cuando hace nueve años gobernaba su Grupo tenían iniciado un plan de terrazas, que en los últimos ocho años no se ha puesto sobre la mesa ni una sola vez. Añade que dispone ya de borradores de este tipo de reglamento pero es necesario un tiempo para estudiarlos. Considera que hay muchísimos problemas que atender y cree que hay tiempo para ver este asunto antes del verano, comprometiéndose a presentar una propuesta para su estudio en unos meses.

Después de esta última intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la **Presidencia** se dio por finalizada la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Doña Mencía a veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Salvador Cubero Priego.

Código seguro de verificación (CSV):
37CF 6810 27A8 1A8A 8ECD
(37)CF681027A81A8A8ECD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 8/1/2020
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 9/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01